



Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Agosto de 2019.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19-003022-002 y 19-004510-006 que contienen el Informe N° 658-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 01-CS-LP 02-2019-HEJCU emitido por la Presidenta del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195 y 198 -2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2019-DG-HEJCU, de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 21 para el Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 035).

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2019-DG-HEJCU, de fecha 25 de julio de 2019, se conforma el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las



contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, mediante Informe N° 01-CS-LP 02-2019-HEJCU, de fecha 01 de agosto de 2019, la Presidenta del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 35), remite las Bases Administrativas, debidamente visadas, para la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 35) a través de la resolución correspondiente.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 35), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Licitación Pública
N°	002-2019-HEJCU
OBJETO	Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR REFERENCIAL	Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento noventa con 00/100 soles (S/. 449,190.00).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (RO)

ARTÍCULO 2°.- DEVOLVER los actuados a la Presidenta del Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Licitación Pública N° 002-2019-HEJCU Adquisición de Bomba de Infusión de dos canales para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 35).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JETA/JMLC/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Presidenta del Comité de Selección
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17580